

**SUMARIO**

**I. IMPUESTOS NACIONALES**

**1) IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

- 1.1 *RETENCIONES - RÉGIMEN PARA GANANCIAS OBTENIDAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA - IMPORTES Y ESCALAS APLICABLES EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024.*
- 1.2 *RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS: LA AFIP ADECUA SUS DISPOSICIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA EN LAS FECHAS ADHESIÓN, PAGO Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA*
- 1.3 *GANANCIAS: PRÓRROGA DEL PRIMER ANTICIPO 2024*
- 1.4 *ALIVIO FISCAL: MODIFICACIONES AL PLAN DE FACILIDADES PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES*
- 1.5 *PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)*
- 1.6 *RIGI: SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN Y APLICACIÓN*
- 1.7 *REIBP: SE ENCOMIENDA A LA AFIP LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA FINALIZAR EL PROCESO DE ADHESIÓN*
- 1.8 *REIBP: EXTIENDEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES*
- 1.9 *RIGI: UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS*
- 1.10 *GANANCIAS: AFIP RECTIFICA LAS ESCALAS Y DEDUCCIONES A PARTIR DE SEPTIEMBRE*
- 1.11 *IMPUESTO A LAS GANANCIAS: PRORROGAN VENCIMIENTOS PARA EL INGRESO DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FISCAL 2024*
- 1.12 *SE DISUELVE LA AFIP Y SE CREA LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA)*

**2) CONVENIO MULTILATERAL**

- 2.1 *CONVENIO MULTILATERAL: PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DEL ANTICIPO 9/2024*

**3) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

- 3.1 *SE IMPLEMENTA EL SERVICIO WEB "CERTIVA - CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL IVA" PARA LA GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE INCENTIVO FISCAL*
- 3.2 *IVA WEB F 2002 POR ACTIVIDAD: EN LAS DECLARACIONES JURADAS SE PODRÁ VISUALIZAR EL DÉBITO Y CRÉDITO FISCAL CARGADO EN EL LIBRO DE IVA DIGITAL*

## II. IMPUESTOS PROVINCIALES

### 1. BUENOS AIRES

#### 1.1. SAS: PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE CUIT POR PARTE DE SOCIEDADES CON DOMICILIO EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### 3 CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Noviembre 2024

## I. IMPUESTOS NACIONALES

### 1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

#### 1.1 Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Noviembre del 2024.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Noviembre del 2024*.

<i>Noviembre del 2024 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
<b>Tabla art 94 de más de \$</b>	<b>A\$</b>	<b>Pagaran \$</b>	<b>Más el %</b>	<b>Sobre el Excedente de \$</b>
0,00	1.125.114,17	0,00	5	0,00
1.125.114,17	2.250.228,33	56.255,71	9	1.125.114,17
2.250.228,33	3.375.342,50	157.515,98	12	2.250.228,33
3.375.342,50	5.063.013,75	292.529,68	15	3.375.342,50
5.063.013,75	10.126.027,49	545.680,37	19	5.063.013,75
10.126.027,49	15.189.041,24	1.507.652,98	23	10.126.027,49
15.189.041,24	22.783.561,85	2.672.146,14	27	15.189.041,24
22.783.561,85	34.175.342,78	4.722.666,71	31	22.783.561,85
34.175.342,78	en adelante	8.254.118,80	35	34.175.342,78

---

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Noviembre del 2024* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Noviembre del 2024 [Ley 27.346]</i>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO</b>
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	2.936.612,04
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	2.765.699,55
- Hijo	1.394.752,37
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	2.789.504,74
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	11.746.448,17
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos ]	10.278.142,15
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	14.095.737,81 (*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	179.524,94
H) Gastos de sepelios (art. 29)	913,21

(\*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/07/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Noviembre del 2024 [Ley 27.346]</i>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO</b>
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	1.218.277,25
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	1.135.756,71
- Hijo	572.766,34
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	1.145.532,69
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	4.873.109,04
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos ]	4.263.970,41
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	5.847.730,62
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	179.524,94
H) Gastos de sepelios (art. 29)	913,21

## **1.2 RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS: LA AFIP ADECUA SUS DISPOSICIONES CON MOTIVO DE LA PRÓRROGA EN LAS FECHAS ADHESIÓN, PAGO Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

Se adecúa la reglamentación con motivo de la prórroga dispuestas para las fechas de adhesión, pago y presentación de la declaración jurada aplicable en las tres etapas de adhesión al Blanqueo de activos, que fuera dispuesta en el día de ayer -por medio del D 864/2024-

## **1.3 GANANCIAS: PRÓRROGA DEL PRIMER ANTICIPO 2024**

Se extiende hasta el 25 de octubre de 2024 el pago del primer anticipo del impuesto a las ganancias correspondiente al periodo 2024. Los vencimientos originales operaban entre el 14 y el 16 de octubre, según la terminación de la CUIT.

Por otro lado, señalamos que el mismo no se podrá abonar por medio de débito automático o pago telefónico mediante tarjetas de crédito, ni la opción de débito en cuenta a través de cajeros automáticos.

## **1.4 ALIVIO FISCAL: MODIFICACIONES AL PLAN DE FACILIDADES PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

Se establecen adecuaciones a la tasa de financiamiento de las cuotas de los planes de facilidades de pago presentados por micro y pequeñas empresas (Mipymes), entidades sin fines de lucro y pequeños contribuyentes, en el marco de la moratoria impositiva y el "alivio fiscal" -L 27653-.

En tal sentido se dispone que durante el semestre octubre/marzo dicha tasa no podrá ser superior a la que abonan por dicho plan el resto de los contribuyentes.

## **1.5 PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI)**

El Ministerio de Economía determina los procedimientos, según el tipo, para la adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), el que se realizará exclusivamente a través de la plataforma de trámites a distancia y fija un plazo de 45 días hábiles administrativos contados desde la presentación para el dictado del acto administrativo que apruebe o rechace la solicitud de adhesión

## **1.6 RIGI: SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN Y APLICACIÓN**

El Poder Ejecutivo estableció algunas precisiones técnicas del Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), que buscan simplificar los trámites para quienes deseen adherirse al programa y establecer reglas claras para evitar incumplimientos.

En tal sentido, se efectuaron precisiones sobre las siguientes cuestiones:

- Sucursal dedicada o especial;
- Mercaderías;
- Provisiones no concretadas;
- Transferencia de la mercadería;
- Responsabilidad solidaria;
- Bienes de capital nuevos, repuestos, partes y componentes que correspondan a los productos identificados como BK y BIT;
- Baja voluntaria;
- Exportación estratégica de largo plazo y ;
- Aplicación de sanciones

## **1.7 REIBP: SE ENCOMIENDA A LA AFIP LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS PARA FINALIZAR EL PROCESO DE ADHESIÓN**

Se publicó en el Boletín Oficial la resolución donde el Ministerio de Economía le encomienda a la AFIP dictar las normas necesarias que amplíe los plazos para finalizar el proceso de adhesión al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP) hasta el 31 de octubre de 2024, permitiendo que quienes adhirieron hasta el 30 de septiembre de 2024, pueden culminar el trámite dentro de ese plazo de prórroga.

## **1.8 REIBP: EXTIENDEN LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Se extiende hasta el 28 de octubre de 2024, inclusive, el plazo para realizar el ingreso del pago inicial por parte de aquellos sujetos que al 30/9/2024 no hayan cumplido con la totalidad de las obligaciones posteriores a la manifestación de la opción al REIBP por los bienes que no hayan regularizado.

Además hasta el 28/10/2024 los sujetos que hayan presentado la declaración jurada del Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente al período fiscal 2023 podrán manifestar la opción de adhesión al REIBP, e ingresar el pago inicial correspondiente.

Por último se extiende hasta el 31 de octubre de 2024, el plazo para efectuar la presentación de la declaración jurada y realizar el pago del saldo resultante.

## **1.9 RIGI: UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS**

La AFIP establece en un mismo cuerpo normativo los procedimientos, las formalidades y demás condiciones que los distintos sujetos intervinientes deberán observar, a fin de usufructuar los beneficios tributarios y aduaneros instituidos en el marco del RIGI, con el objetivo de lograr la simplificación y digitalización de los procesos y mejorar la calidad de los servicios brindados a los contribuyentes y usuarios aduaneros.

Dichos procedimientos son los siguientes:

- Obtención de la CUIT especial para los vehículos de proyecto único (VPU), su alta en impuestos y/o regímenes
- Registración de las destinaciones de importación y exportación

- Emisión y utilización de los certificados de crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado
- Operaciones del VPU con sujetos vinculados y precios de transferencia
- Régimen especial de amortización en el impuesto a las ganancias
- Facturación

#### **1.10 GANANCIAS: AFIP RECTIFICA LAS ESCALAS Y DEDUCCIONES A PARTIR DE SEPTIEMBRE**

El Organismo informó que rectificó las tablas de los tramos de las escalas del artículo 94 y las deducciones del artículo 30 del impuesto a las ganancias, aplicables a las remuneraciones percibidas desde el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por ello, la AFIP para realizar la actualización de las mismas utiliza el coeficiente del 1,1335 (13,35%) que equivale a la variación del IPC entre agosto y junio de 2024.

#### **1.11 IMPUESTO A LAS GANANCIAS: PRORROGAN VENCIMIENTOS PARA EL INGRESO DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FISCAL 2024**

Se prorroga el vencimiento del primer anticipo del impuesto a las ganancias correspondientes al período fiscal 2024, para personas humanas y sucesiones indivisas. Las fechas son las siguientes:

- Para los CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3 el vencimiento es el 13/11/2024
- Para los CUIT terminados en 4, 5 y 6 el vencimiento es el 14/11/2024
- Para los CUIT terminados en 7, 8 y 9 el vencimiento es el 15/11/2024

Señalamos que también se modifican las fechas de los anticipos segundo, tercero y cuarto del período fiscal 2024 para los meses de Diciembre, febrero, y Marzo de 2025 respectivamente

Además, para el ingreso del primer anticipo no se encontrarán habilitados el débito automático y el pago telefónico mediante tarjetas de crédito, ni la opción de débito en cuenta a través de cajeros automáticos.

Por último y con relación a la presentación de la declaración jurada se dispone que la misma deberá efectuarse durante el mes de mayo del año siguiente al del período fiscal que se declara, según el cronograma de vencimientos que se establezca para cada año fiscal.

#### **1.12 SE DISUELVE LA AFIP Y SE CREA LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA)**

Se crea la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) como ente autárquico y se disuelve la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) pasa a ejercer las funciones que estaban previstas para ser ejercidas por la AFIP.

## **2 CONVENIO MULTILATERAL**

### **2.1 CONVENIO MULTILATERAL: PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DEL ANTICIPO 9/2024**

En función de los inconvenientes técnicos en el aplicativo SIFERE WEB, la Comisión Arbitral ha decidido extender el plazo para la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo 9/2024, para aquellas cuyo vencimiento operó el día 15 de octubre, hasta el 16 de octubre inclusive.

## **3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

### **3.1 SE IMPLEMENTA EL SERVICIO WEB “CERTIVA - CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL IVA” PARA LA GESTIÓN DE CERTIFICADOS DE INCENTIVO FISCAL**

La AFIP implementa el servicio web “CERTIVA - Certificados de Crédito Fiscal IVA” para la gestión de los Certificados de Crédito Fiscal del impuesto al valor agregado emitidos en el marco de regímenes que contemplan incentivos tributarios.

En tal sentido se establecen los requisitos, procedimientos y condiciones a tener en cuenta para la emisión, imputación y utilización de los citados certificados.

Señalamos que en una primera etapa el servicio estará disponible a partir del 1/12/2024 para los certificados relacionados con el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

### **3.2 IVA WEB F 2002 POR ACTIVIDAD: EN LAS DECLARACIONES JURADAS SE PODRÁ VISUALIZAR EL DÉBITO Y CRÉDITO FISCAL CARGADO EN EL LIBRO DE IVA DIGITAL**

Se establece que a partir del período fiscal octubre 2024, la información del débito y crédito fiscal, ingresada previamente en el “Libro IVA Digital”, se podrá visualizar en el formulario “F2002 IVA por Actividad”.

## II. IMPUESTOS PROVINCIALES

### 1. BUENOS AIRES

#### 1.1. SAS: PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE CUIT POR PARTE DE SOCIEDADES CON DOMICILIO EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Se dispone que las Sociedades por Acciones Simplificadas "SAS" que tengan domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, para obtener la CUIT deban, en oportunidad de realizar la solicitud de registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, seguir el procedimiento simplificado para la obtención de la Clave Única de Identificación Tributaria suministrando la información necesaria para la adhesión al domicilio fiscal electrónico y la designación del administrador de relaciones de la clave fiscal.

### 2. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Noviembre 2024.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	0 a 3	13/11/2024
<b><u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u></b> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 06/2024. Sociedades art. 69 de 10.a Ley y Sociedades de personas Y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	4 a 6	14/11/2024
	7 a 9	15/11/2024
<b><u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u></b> Cierres Mayo 2024 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	Todos los contribuyentes	29/11/2024
<b>ANTICIPOS GANANCIAS</b>		
<b><u>Anticipos – Persona Jurídicas</u></b> 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 11/2023 a 07/2024 respectivamente.	0 a 3	13/11/2024
	4 a 6	14/11/2024
	7 a 9	15/11/2024
<b><u>Anticipos – Persona Físicas</u></b> 2do. Anticipo 2024	0 a 3	13/11/2024
	4 a 6	14/11/2024
	7 a 9	15/11/2024
<b>SICORE</b>		
<b>2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 10/2024 (deducido el pago a cuenta)</b>	0 a 3	11/11/2024
	4 a 6	12/11/2024
	7 a 9	13/11/2024
<b>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/11/2024 y el 15/11/2024</b>	0 a 3	21/11/2024
	4 a 6	22/11/2024
	7 a 9	25/11/2024
<b><u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u></b>		
<b>2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 10/2024 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.</b>	0 a 3	11/11/2024
	4 a 6	12/11/2024
	7 a 9	13/11/2024
<b>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/11/2024 y el 15/11/2024</b>	0 a 3	21/11/2024
	4 a 6	22/11/2024
	7 a 9	25/11/2024
<b><u>GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668</u></b>		
<b>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 05/2024 según RG (AFIP) 4717 BO: 15/5/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021</b>	0-1	25/11/2024
	2-3	26/11/2024
	4-5	27/11/2024
	6-7	28/11/2024
	8-9	29/11/2024

<b>Informe Maestro: Ejercicios cerrados al 11/2023</b>	0-1	25/11/2024
	2-3	26/11/2024
	4-5	27/11/2024
	6-7	28/11/2024
	8-9	29/11/2024
<b>I.V.A.</b>		
<b>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</b> Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos impositivos perfeccionados en 10/2024	0-1	19/11/2024
	2-3	20/11/2024
	4-5	21/11/2024
	6-7	22/11/2024
	8-9	25/11/2024
<b>Actividad Agropecuaria. F 731</b> Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Octubre 2024	2-3	20/11/2024
	4-5	21/11/2024
	6-7	22/11/2024
	8-9	25/11/2024
<b>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</b> Ingreso Saldo Agosto 2024	6-7	22/11/2024
	8-9	25/11/2024
<b>INTERNOS</b>		
Declaración jurada y pago por el mes 10-2024. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	19/11/2024
	4 a 6	20/11/2024
	7 a 9	21/11/2024
<b>MONOTRIBUTO</b>		
Cuota por el período 11-2024	Todos los contribuyentes	20/11/2024
<b>CONVENIO MULTILATERAL</b>		
<b>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</b> 10° anticipo 2024	0-1-2	15/11/2024
	3-4-5	19/11/2024
	6-7	20/11/2024
	8-9	21/11/2024
<b>INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL</b>		
<b>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</b> Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 10° anticipo 2024	0-1	11/11/2024
	2-3	12/11/2024
	4-5	13/11/2024
	6-7	14/11/2024
	8-9	15/11/2024
<b>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</b> 5° Cuota 2024	0-1	19/11/2024
	2-3	20/11/2024
	4-5	21/11/2024
	6-7	22/11/2024
	8-9	25/11/2024
<b>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</b> Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Periodo 10/2024	Todos los contribuyentes	07/11/2024
<b>INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>		
<b>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</b> Contribuyentes locales 10° anticipo 2024	0-1	19/11/2024
	2-3	20/11/2024
	4-5	21/11/2024
	6-7	22/11/2024
	8-9	25/11/2024
<b>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</b> Periodo 10/2024	Todos los contribuyentes	11/11/2024

<b><u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u></b> 2° Quincena de 10/2024	Todos los contribuyentes	11/11/2024
1° Quincena de 11/2024	Todos los contribuyentes	25/11/2024
<b><u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u></b> Período 10/2024	Todos los contribuyentes	11/11/2024
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b><u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u></b> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 10/2024	0 a 3	11/11/2024
	4 a 6	12/11/2024
	7 a 9	13/11/2024
<b><u>Servicio Doméstico, Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u></b> Todos los contribuyentes	Obligatorio	11/11/2024
	Voluntario	15/11/2024
<b><u>Trabajadores autónomos</u></b> Ingreso de aportes – Período 10/2024	0 a 3	05/11/2024
	4 a 6	06/11/2024
	7 a 9	07/11/2024
<b>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</b> <b><u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u></b> <b><u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u></b> <b><u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u></b>		
<b>2° quincena: F 996</b> Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 10/2024 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0-1-2-3	11/11/2024
	4-5-6	12/11/2024
	7-8-9	13/11/2024
<b>1° quincena:</b> Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/11/2024 y el 15/11/2024	0-1-2-3	21/11/2024
	4-5-6	22/11/2024
	7-8-9	25/11/2024
<b>REGÍMENES DE INFORMACIÓN</b>		
<b><u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u></b> Presentación 10/2024	0-1	19/11/2024
	2-3	20/11/2024
	4-5	21/11/2024
	6-7	22/11/2024
	8-9	25/11/2024